



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal
Demandante	Leonesa Isabel Gonzales y otro
Radicado	05001 31 03 006 1999 00342 00
Asunto	Requiere liquidador

Habida cuenta de lo solicitado por el liquidador, se remite al mismo a lo dispuesto en proveído del 14 de julio de 2023, donde se ordenó el avalúo de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No.026-12358, 026-12359 y 026- 00600, ubicados en el paraje falditas del municipio de Concepción, a fin de continuar con el trámite del proceso. Es decir, la autorización solicitada ya fue concedida, desde la fecha aludida, por lo cual se insta para que se sirva proceder de conformidad, cumpliendo sus funciones, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, indicando las gestiones desplegadas en tal sentido, so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en el artículo 44 del C.G. del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5eea31900252435b3ed781359348dfd6f24f6f70fc4607d2176d66bda2e354a**

Documento generado en 20/02/2024 03:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>